

No.	Requisitos Inscripción De la Etiqueta de Seguridad y Etiqueta del Envasador de los Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022., artículo No. 23.
1	Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Detallar el expediente donde se otorgó el Registro bajo la Figura de Envasador de Cilindros de Gas Licuado del Petróleo.
2	Poder del representante legal.
3	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
4	Poder del apoderado legal.
5	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
6	Permiso de Operación Vigente emitido por la alcaldía municipal del lugar donde se encuentra operando el establecimiento
7	7.1 Descripción del contenido de la etiqueta.
7	7.2 Descripción de la forma en que se adhiere la etiqueta al cilindro.
8	Declarar el material en que está elaborada la etiqueta.
9	Adjuntar una muestra de la etiqueta a inscribir.
10	Adjuntar diagrama o dibujo señalando el lugar donde se va adherir la etiqueta.
11	Presentar Constancia de aprobación del Cuerpo de Bomberos de Honduras de la etiqueta de seguridad.
12	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn ;
13	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019 Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Inscripción De la Etiqueta de Seguridad y Etiqueta del Envasador de los Cilindros para Contener Gas Licuado del Petróleo a favor de la Sociedad de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12209 – Otras Licencias. Monto: L 10,000.00
14	En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019 Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma: Institución: 310 - Secretaría de Energía. Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros. Monto: L 200.00
15	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. (Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).
16	Para las solicitudes que se presentan por primera vez, toda la información se debe presentar foliada , según el orden de este listado y con una viñeta o pestaña debidamente rotuladas, identificando cada requisito.
17	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico ventanillaunica@sen.hn ;
	En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Auténtica de firmas (documentos originales privados) y Auténtica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.